

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 150/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 (DOS) DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO
DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Asunción, 27 de octubre de 2023

VISTO: El Memorando CG Nº 175/2023 de fecha 27 de octubre del 2023 por medio del cual la Coordinación General remite a consideración de la Presidencia de Turno, el borrador de Resolución de aprobación de la VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, aprobado por la Comisión Nacional en fecha 27 de octubre de 2023 y ;

CONSIDERANDO: Que, Por Resolución CGR Nº 377/2016, la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Que, la Resolución CGR Nº 147/19: aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015.

Que, el Comité de Control Interno en Sesión según Acta Nº 17/2023 revisa y actualiza la Versión 2 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

POR TANTO; conforme a lo acordado por la Comisión Nacional, LA PRESIDENCIA DE TURNO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

RESUELVE:

Art.1º. APROBAR: la Versión 2 de la Política de Control Interno del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; la que queda definida de la siguiente manera:

EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ES UN ÓRGANISMO ESTATAL AUTÁRQUICO, CREADO PARA REFORZAR Y COLABORAR CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE, O AFECTADAS EN, SU LIBERTAD CONTRA LA TORTURA Y MALOS TRATOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN EN GENERAL DE ÉSTOS, QUE RENUOVA EL COMPROMISO DE FORTALECER EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTION Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS, GARANTIZANDO QUE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS IMPLEMENTEN ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO SU MISIÓN Y VISIÓN.

Art.2º. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.



Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
MNP/CNPCT

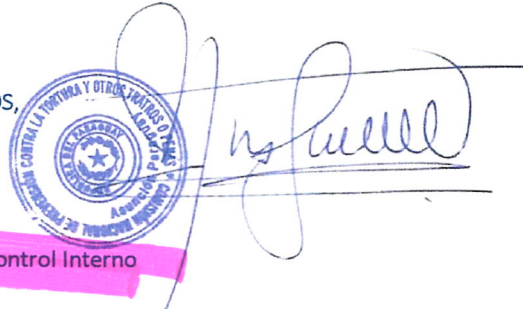
MEMORANDUM MNP/CG N° 175/2023

A MARIA ELISA RIVAROLA,
SECRETARIA GENERAL

DE Ma. LOURDES SANTANDER OCAMPOS,
COORDINADORA GENERAL

FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023

TEMA APROBACIÓN Versión 2 Política de Control Interno



Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto el borrador de Resolución que aprueba la Propuesta - Versión 2 de la Política de Control Interno, elaborado conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, revisado y aprobado en reunión del Comité de Control Interno de fecha 24 de octubre, y la Comisión Nacional en Sesión de fecha 26 de octubre 2023.

Sin otro particular le saludo atentamente.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-----

Asunción, de octubre de 2023

VISTO: El Memorando CG N° 175/2023 de fecha 27 de octubre del 2023 por medio del cual la Coordinación General remite a consideración de la Presidencia de Turno, el borrador de Resolución de aprobación de la VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, aprobado por la Comisión Nacional en fecha 27 de octubre de 2023; y -----

CONSIDERANDO:

- Que,** Por Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.-----
- Que,** la Resolución CGR N° 147/19: aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----
- Que,** el Comité de Control Interno en Sesión según Acta N° 17/2023 revisa y actualiza la Versión 2 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. -----

POR TANTO; conforme a lo acordado por la Comisión Nacional,

**LA PRESIDENCIA DE TURNO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)
R E S U E L V E:**

Art.1º. APROBAR la Versión 2 de la Política de Control Interno del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; la que queda definida de la siguiente manera:

EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ES UN ÓRGANISMO ESTATAL AUTÁRQUICO, CREADO PARA REFORZAR Y COLABORAR CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE, O AFECTADAS EN, SU LIBERTAD CONTRA LA TORTURA Y MALOS TRATOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN EN GENERAL DE ÉSTOS, QUE RENUEVA EL COMPROMISO DE FORTALECER EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTIÓN Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS, GARANTIZANDO QUE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS IMPLEMENTEN ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO SU MISIÓN Y VISIÓN.

Art.2º. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----

*Abg. Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno*

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL
REQUISITO: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN
ELEMENTO: POLITICA DE CONTROL INTERNO

LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO SE ESTABLECE PARA PROPORCIONAR UN PUNTO DE REFERENCIA PARA DIRIGIR LA ORGANIZACIÓN HACIA EL LOGRO DE SU MISIÓN Y SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

LA INSTITUCION DEBE ESTABLECER, REVISAR Y MANTENER UNA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO QUE:

- Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional ;
- Incluya el compromiso de cumplir requisitos aplicables;
- Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto;
- Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEBE:

- Estar formalmente documentada;
- Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución,
- Estar disponible para los grupos de interés pertinentes,
- Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

PCI VIGENTE	PCI PROPUESTA
EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ASUME EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER: EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTION Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP 2015, PROMOVRIENDO ESTA CULTURA EN SUS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS/AS, A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.	EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ES UN ÓRGANISMO ESTATAL AUTÁRQUICO, CREADO PARA REFORZAR Y COLABORAR CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE, O AFECTADAS EN, SU LIBERTAD CONTRA LA TORTURA Y MALOS TRATOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN EN GENERAL DE ÉSTOS, QUE RENUEDA EL COMPROMISO DE FORTALECER EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTION Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS, GARANTIZANDO QUE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS IMPLEMENTEN ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO SU MISIÓN Y VISIÓN.

Elaborado por: Coordinación General
Fecha: Octubre 2023

Revisado y aprobado por: Integrantes del Comité de Control Interno. = Acta CCIN° 17/2023
Fecha: Octubre 2023

Aprobado por: Comisión Nacional Acta N° /2023
Fecha: Octubre 2023

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura



Azara N°2059
Asunción - Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

MEMORANDUM MNP/CG N° 172/2023

A SONIA VON LEPEL, PRESIDENTA DE TURNO
COMISIONADA NACIONAL

C.c. COMISION NACIONAL

DE Ma. LOURDES SANTANDER OCAMPOS
COORDINADORA GENERAL

FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023

TEMA SOLICITUD DE APROBACIÓN Versión 2 Política de Control Interno

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto la Propuesta - Versión 2 de la Política de Control Interno, elaborado conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, revisado y aprobado en reunión del Comité de Control Interno, para aprobación de la Comisión Nacional en Sesión y posterior aprobación Vía acto administrativo.

Sin otro particular le saludo atentamente.

Recibido 25/10/2023

A presidencia de turno para su conocimiento y consideración.-

Macarena Vila Jara
Secretaria de Comisión
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL
REQUISITO: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN
ELEMENTO: POLITICA DE CONTROL INTERNO

LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO SE ESTABLECE PARA PROPORCIONAR UN PUNTO DE REFERENCIA PARA DIRIGIR LA ORGANIZACIÓN HACIA EL LOGRO DE SU MISIÓN Y SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

LA INSTITUCION DEBE ESTABLECER, REVISAR Y MANTENER UNA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO QUE:

- Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional ;
- Incluya el compromiso de cumplir requisitos aplicables:
- Orienta a los funcionarios a hacer lo correcto;
- Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEBE;

- Estar formalmente documentada;
- Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución,
- Estar disponible para los grupos de interés pertinentes,
- Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

PCI VIGENTE	PCI PROPUESTA
EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ASUME EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER: EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTION Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP 2015, PROMOVRIENDO ESTA CULTURA EN SUS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS/AS, A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.	EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ES UN ÓRGANISMO ESTATAL AUTÁRQUICO, CREADO PARA REFORZAR Y COLABORAR CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE, O AFECTADAS EN, SU LIBERTAD CONTRA LA TORTURA Y MALOS TRATOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN EN GENERAL DE ÉSTOS, QUE RENUEDA EL COMPROMISO DE FORTALECER EL AUTOCONTROL, LA AUTOGESTION Y LA AUTOREGULACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS, GARANTIZANDO QUE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS IMPLEMENTEN ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA QUE LA ENCAMINEN HACIA EL CUMPLIMIENTO SU MISIÓN Y VISIÓN.

Elaborado por: Coordinación General
Fecha: Octubre 2023

Revisado y aprobado por: Integrantes del Comité de Control Interno - Acta CCIN° 17/2023
Fecha: Octubre 2023

Aprobado por: Comisión Nacional Acta N° /2023
Fecha: Octubre 2023

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura